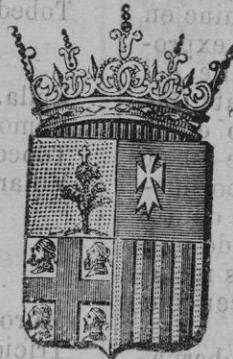


PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado conceder por decreto de 3 de Marzo último las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Comendadores ordinarios.

- D. Fernando Martínez.
- D. Manuel Pasquín.
- D. Jaime Vernís.
- D. Francisco Miranda, Alcalde del Puerto de Santa María.

Caballeros.

- D. José de la Feria y Rendon.
- D. Plácido Gomez de Cadiz y Fernandez de Guevara.
- D. Vicente Samaniego.
- D. Ramon Trueba.
- D. José Martinez de Tejada.
- D. Adolfo Rodriguez de Navas.
- D. Agustin Cascajares.
- D. Antonio Garcia Carrera.
- D. Manuel de Mata y Maneja.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Caballeros Grandes Cruces.

- D. José Cavaleri y Maestre, Conde de Villapineda.
- D. Enrique de Durán.

Comendadores ordinarios.

- D. José Pons y Pomares.
- D. Antonio Montero.
- D. Francisco Perez Castrobeza.
- D. José Font y Molar.
- D. José de Lanzas Torres.

Caballeros.

- D. Enrique Marzo y Valdés.
- D. Zacarías Zorzano y Gomez.
- D. Manuel Sancho y Puente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877.

Madrid 19 de Marzo de 1880.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

(Gaceta 22 de Abril de 1880.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Construcciones civiles.

D. Aquilino Herce, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo acordado el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital llevar



efecto la apertura de la calle que, partiendo de la casa núm. 114 de la del Azoque, termine en el paseo de la Lealtad, se hace precisa la expropiación de la mencionada casa de la calle del Azoque núm. 114, propia de D. Pedro Nata Gayoso; y de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la Ley de expropiaciones de 10 de Enero de 1879, he acordado anunciarlo por medio de este periódico oficial, á fin de que dentro del plazo de 15 días, pueda el interesado presentar en este Gobierno de provincia las reclamaciones que tenga por conveniente hacer contra la necesidad de la ocupación.

Zaragoza 25 de Mayo de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Venta de cajones vacíos procedentes de envases de tabacos.

ANUNCIO.

No habiéndose podido enajenar, por falta de licitadores á la subasta, 276 cajones de pino vacíos existentes en la Administración subalterna de Rentas de Belchite, y 244 en la de Sos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección de Rentas, he dispuesto anunciar al público por medio de este BOLETIN OFICIAL que las personas á quienes convenga su adquisición pueden presentar en el término de ocho días en las respectivas subalternas las correspondientes proposiciones, fijando el precio que tengan por conveniente para cada cajón; en la inteligencia que serán preferidas las más beneficiosas á los intereses del Tesoro.

Zaragoza 22 de Mayo de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores. (3)

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso las escuelas vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

El Frago, dotada con 625 pesetas.
Alarba, 537 pesetas 50 céntimos.
Cabola fuente, 500 pesetas.
Torrehermosa, 490 id.
Botorrita, 442'50 id.
Romanos, 395 id.
Pozuel de Ariza, 395 id.
Gallocanta, 350 id.

Valtorres, 300 id.
Tobed, (sustitucion) 392'50 id.

De niñas.

Epila, dotada con 745 pesetas.
Remolinos, 522'50 id.
Tobed, 522'50 id.
Villarreal, 261 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

Muro de Aguas, dotada con 750 pesetas.
Tricio (sustitucion), 312'50 id.
Santa Coloma, (id.) 312'50 id.

Incompletas de ambos sexos.

Viniegra de Arriba, dotada con 522 pesetas.
Zarzosa, 490 id.
Turruncun, 395 id.
Santa Eulalia Bajera, 352'50 id.
Zorraquin, 350 id.
Castroviejo, 342 id.
Nestáres, 292 id.
Morales, 250 id.

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Sallent, dotada con 825 pesetas.
Villarreal, 542 id.
Los Corrales, 425 id.
Lacort, (de temporada) 375 id.
Güel, 375 id.
Lastanosa, 370 id.
Valfarta, 356'25 id.
Bernués, 350 id.
Neril, 345 id.
Botaya, 325 id.

Las sustituciones de Costean, Aguinalin y Bisaurri, 312'50 id.
Torrelarrivera, 303 id.
Eriste, Eresué, Merli, Valle de Bardaji y Frague, 300 id.
Cánias, (sustitucion temporal) 300 id.
Osia, 285 id.
Castelflorite, Aler, San Feliu, Bergua, Buesa, Aratores, Estaña, Trillo y Foradada, 275 id.
Güasa, Saravillo, Caballera, Almudáfar, Arguinal, Castellazo y Arro, 250 id.
Tabernas, (sustitucion) 225 id.
Monesma de Benabarre, 225 id.
Berbusa, Binacua, Lúsera y Belsué, 200 id.
Larrosa, 175 id.
Chiro, 150 id.
Soliveta, 165 id.

De ambos sexos.

Torres de Barbués, dotada con 325 pesetas.
Artasona, Otal, Lecina, Betorz, Suelves, Almazor y Lacuadrada, 275 id.
Basaran, 245 id.
Centenero, 187'50 id.
Santa Eulalia de Lapeña, 175 id.
Escartin, 150 id.
Bergara y Latorrecilla, 100 id.

De párvulos.

Barbastro, dotada con 1.375 pesetas.

De niñas.

Santorens, dotada con 275 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Radona, dotada con 550 pesetas.

Beltejar, Matasejun, Momblona y Larrevilla, con 500 pesetas.

Alentisque, 425 id.

Villaseca de Arciel, 375 id.

Ituero, 350 id.

Cuebas de Soria, 330 id.

Coraleda, (sustitución) 312'50 id.

Soliedra, 300 id.

Cuéllar y Velasco, 275 id.

Conquezuela, Esteras de Medina, Izana, Omeñaca y Zárabes, 250 id.

Ailloncillo, Espejo, Ortezuela, Osonilla y Cascajosa, Martialay, Ontanilla de Balcorba y Torralba de Arciel, 125 pesetas.

Avenales, 100 id.

De niñas.

San Pedro Maurique, dotada con 450 pesetas.

Seron, (sustitución) 275 id.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Ladruñan, dotada con 625 pesetas.

San Blas, (barrio de Teruel) 500 id.

Villaspesa, (id. id) 500 id.

Monterde, 437'50 id.

Valdecuena, 375 id.

Maicas, 375 id.

Lidon, 375 id.

La Estrella, (barrio de Mosqueruela) 375 id.

Toril-Masegoso, 312'50 id.

Jatiel, 312'50 id.

Villalba-alta, 275 id.

Mas de la Cabrera, (barrio de Tramacastel) 275 pesetas.

Jaganta, (barrio de Parras de Castellote) 250 pesetas.

Almohaja, 250 id.

De niñas.

Aldehueta, 333 pesetas 50 céntimos.

Peralejos, 250 pesetas.

Fuentes-Calientes, 225 id.

Jaganta, (barrio de Parras de Castellote) 106 pesetas 50 céntimos.

Además del sueldo asignado disfrutarán los Maestros de casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de substituirse que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada legislación, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del tér-

mino de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 21 de Mayo de 1880.—El Rector, José Nadal.

— ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Doña Celestina Gasque y Lázaro, viuda, con una hija soltera, de D. Casto Casanova y Velez, Notario que fué de Calanda, distrito de Alcañiz, ha acudido á la Junta directiva del Monte pio de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda con arreglo á los Estatutos con que el mismo se rige.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de dichos Estatutos, se hace público por medio de este anuncio, pudiendo los que tengan algo que exponer en contrario, acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Zaragoza 20 de Mayo de 1880.—El Decano, Lorenzo Pina y Castillon.—El Secretario, Sabino de Navas.

SECCION SEXTA.

El reparto de consumos, correspondiente al año económico de 1880-81, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

La Zaida 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Gregorio Lierta.—P. A. D. A., Francisco Hertero, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de consumos, cereales y sal, con todos sus recargos, correspondiente al próximo año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el dia que se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo si gustan y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Aladren 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Lain.—El Secretario, Pascual Sanchez.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el reparto de cultivo y ganaderia por término de ocho dias, y el que desee enterarse de la cuota que le corresponde, puede en dicho término presentarse á reclamar lo que haya lugar, ó quedar conforme con la cuota; en la inteligencia que el que no se presente se dará por satisfecho de lo que se le impone en el mismo.

Pastriz 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Mariano Uguet.

El reparto de consumos, correspondiente al año económico de 1880 á 81, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día de la fecha, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Santa Cruz de Tobed 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Mariano Longares.—El Secretario, Antonio Cabrera.

La inspeccion de carnes de esta villa, con la dotacion anual de 180 pesetas, se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cariñena 21 de Mayo de 1880.—Anselmo Tello.

Por término de ocho dias, á contar de la fecha que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, estará de manifiesto en el consistorio de este Ayuntamiento el reparto de consumos, cereales y sal con recargo para cubrir el presupuesto municipal para el año económico de 1880 á 81.

Castejon de las Armas á 21 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Ignacio Mateo.—D. A. D. L. J., Simon M. Marco, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho a la herencia intestada de D.^a Joaquina Martin Rufferas, viuda de D. Antonio Larrosa, natural de esta ciudad, y habitante calle de Palomar, número 29, de 50 años de edad, á fin de que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en el abintestato que se instruye por la Escribania del actuario; bajo apercibimiento de que en otro caso se le seguirán los perjuicios que haya lugar, advirtiendo que hasta la fecha no se ha presentado legalmente ningun interesado.

Dado en Zaragoza á 22 de Mayo de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

A virtud de lo acordado hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, se cita á Mariano Hernandez, natural de Torres, que estuvo sirviendo á Mariano Marin, alquila-

dor de carruajes, habitante en esta ciudad, calle de San Pablo, núm. 50, para que en término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa contra Elias Aragon Lopez sobre heridas á Mariano Gracia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 21 de Mayo de 1880.—El Escribano, Manuel Sauras.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer dictada en sumaria de causa criminal que instruye contra Francisco Lalanza y Anselmo Poderós, vecinos de la villa de Uncastillo, y residentes en la de Sádaba, sobre hurto de un ternasco, ha acordado que el testigo que declaró en dicho sumario Francisco Maña y Ciego, de 29 años de edad, soltero y guardia civil que ha sido del puesto de la última de dichas villas, cuyo paradero y domicilio se ignora, se le cite para que dentro de los nueve dias siguientes al de la publicacion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Juzgado municipal de la repetida villa de Sádaba, ó manifieste cuál sea su domicilio, con el objeto de proceder al reconocimiento de los procesados.

En su virtud, y para que llegue á noticia del mencionado Francisco Maña y Ciego, extendiendo la presente que firmó en la villa de Sos á 15 de Mayo de 1880.—El Escribano actuario, Pedro Ponz.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Pablo Artal y Abad, Capitan graduado, Teniente del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, segundo Ayudante de la de Zaragoza y Juez Fiscal de la misma:

Habiendo cometido el delito de primera de sercion el soldado con destino al Ejército de Ultramar Pascual Gracia Hajar, á quien estoy su mariando por dicho delito, por no haberse presentado á la reconcentracion y embarque para su destino.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado señalándole esta Fiscalia, sita calle de Espartero, núm. 3, tercero, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Zaragoza 16 de Mayo de 1880.—El Fiscal, Pablo Artal.